



# Certificación Núm. 67

## Año Académico 2014-2015

Yo, CLARIBEL CABÁN SOSA, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

**E**l Senado Académico en la reunión extraordinaria celebrada el 22 de enero de 2015, consideró la **Presentación sobre la situación del Sistema de Retiro de la UPR**, y acordó por consentimiento unánime:

- Apoyar la Propuesta presentada el 24 de octubre de 2014, mediante Resolución de la Junta de Retiro a la Junta de Gobierno, para fortalecer el Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, especialmente, la propuesta de la adopción de la amortización cerrada para saldar la deuda en el término de 30 años.
- Dicha Resolución forma parte de esta Certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.

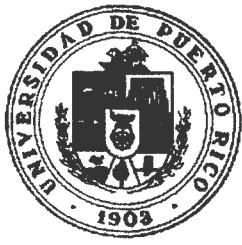
Claribel Cabán Sosa  
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:

Maria de los Angeles Castro Arroyo  
María de los Ángeles Castro Arroyo, Ph. D.  
Presidenta Temporera





**Sistema de Retiro  
Universidad de Puerto Rico  
Junta de Retiro**

**RESOLUCIÓN**

La Junta de Retiro, en su reunión ordinaria celebrada el viernes, 24 de octubre de 2014, aprobó la siguiente Resolución:

- Por cuanto                    El Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico tiene una obligación ineludible de cumplir con el pago de pensiones a sus jubilados en el presente y en el futuro,
- Por cuanto                    La Junta de Retiro, en cumplimiento de su responsabilidad debe tomar medidas para el fortalecimiento y sostenimiento del Sistema de Retiro bajo su estructura actual de beneficios definidos,
- Por cuanto                    Durante los últimos años el Sistema de Retiro ha confrontado un flujo de efectivo negativo, teniendo como consecuencia de esto que recurrir a la liquidación de activos del Fondo de Retiro.
- Por Cuanto                    La Junta de Retiro recomendó y la Junta de Gobierno aprobó una enmienda al Inciso A de la Certificación Núm. 139 (2001-2002) de la Junta de Síndicos a los efectos de derogar la disposición que autoriza un aumento de tres por ciento (3%) cada dos años en el sueldo máximo cotizable. El inciso enmendado, lee de la siguiente manera:
- A. *Ofrecer a los empleados participantes del Sistema de Retiro la alternativa de elevar el sueldo máximo cotizable a \$60,000, efectivo el 1 de julio de 2002 e incrementar dicho máximo cotizable automáticamente y en forma prospectiva en un 3% cada dos años hasta el 30 de junio de 2014. A partir del 1 de julio de 2014 se establece un sueldo máximo cotizable fijo de \$69,556.44.*
- Por cuanto                    La Junta de Retiro ha trabajado intensamente para plantear responsablemente estos ajustes al Sistema de Retiro para que en conjunto fortalezcan el plan de beneficios definidos para todos los empleados activos y jubilados del Sistema,
- La Junta de Retiro comunicó a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico la aprobación de los cambios actuariales recomendados en el Estudio de Experiencia que cubre el período de cinco años del 30 de junio de 2008 al 30 de junio de 2013, por la firma de consultores Cavanaugh Macdonald Consulting LLC, para implementarse a partir de la fecha de la

Valuación Actuarial de 2014 en adelante. Las premisas actuariales aprobadas fueron las siguientes:

1. Rendimiento de activos (cambia de 8% a 7.75%)
2. Tasa de inflación (cambia de 3.5% a 3%)
3. Aumento en la nómina total (cambia de 5% a 3%)
4. Aumento en los salarios individuales (cambia de 5% a 3.75%)
5. Amortización de la deuda actuarial (cambia de periodo de 30 años abierto a periodo de 30 años cerrado)
6. Las premisas demográficas de cuando se espera que se retiren los activos y la tabla de mortalidad se ajustaron de acuerdo a las recomendaciones del actuario.

**Por Tanto** La Junta de Retiro, recomendó la aprobación de cambios adicionales a la pensión no ocupacional que considera necesarios al Artículo IV del Reglamento de Pensiones del Sistema de Retiro. Estos cambios son:

1. Que se aumente de 10 a 15 años de servicio acreditados del participante para cualificar.
2. Que el cálculo para determinar la pensión a pagar, si cualificara para la misma, se haga a base de los años de servicio.
3. Que el monto de la pensión sea el 90% de la pensión por servicio que le hubiera correspondido.

Estos cambios serán efectivos tan pronto sean aprobados por la Junta de Gobierno.

**Por Tanto** La Junta de Retiro recomienda la aprobación de cambios en los requisitos para acogerse a los beneficios de retiro por años de edad y servicio.

1. Aumentar la edad de retiro de 55 a 58 años de edad para aquellos empleados que tengan menos de 25 años de servicio acreditados.
2. Aumentar la aportación individual en 1% del sueldo mensual de los participantes activos que tengan menos de 25 años de servicio acreditados.
3. La aportación individual al Sistema de Retiro de los empleados nuevos será el 12% del sueldo mensual.
4. Se propone que estos cambios entren en vigor al 1 de julio de 2015.
5. La Junta de Retiro presentará estos cambios a la Comunidad Universitaria para su discusión.

Se emite, hoy, 24 de octubre de 2014, en las Oficinas del Sistema de Retiro de La Universidad de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico.



Diana Rivera Viera  
Presidenta